

Suo incorporado celebrado por la Cui<sup>da</sup> de los Reales en  
el nominado día veinte y tres de Enero pasado de este año  
para que su contenido sea guardado cumplido  
y executado, y mandamos al nro. Correo. <sup>or</sup> de la  
propia Ciudad su theniente y demás sucesores ni  
nuestros personas a quien tocare sean obligados  
de acuerdo de guardar, cumplir y executar y  
hagan guardar, cumplir y executar en todo y por  
todo según y como en el se contiene sin lo con  
trauenir permitir ni dar lugar a que se contraenga  
en manera alguna antes bien den y hagan dar  
para su puntual observancia las Ordenes y providen  
cias que se requieren y así es nra. voluntad, da  
da en Madrid a quinze de Septiembre de  
mil setecientos y quarenta y dos. El Cardenal  
de Molina = D. D. Bartolomé de Henao = D. Gregorio  
Luigo de Manso = D. Juan Juan de la Cueva = D. Tho  
mas Antonio de Guzman y Spínola = Lo D. Mig  
uel de Murilla <sup>rio</sup> Sr. de la Real Audiencia y de esta  
Camara la hize escribir por su mandado con  
de acuerdo de los de su Consejo = Registrada = D. Mig  
uel de Murilla = theniente de Chanciller Mayor  
D. Mig. de Murilla = D. Diego Ruiz  
de Castro = D. Diego de Alvarado  
Alcalde = D. Juan de Benavente = D. Juan de  
Alarcón